

Por el cual se aprueba el **Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia**, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En ejercicio de la autonomía universitaria consagrada en el Artículo 69 de la Constitución Política, desarrollada en la Ley 30 de 1992, en lo estipulado en el Estatuto General de la Universidad, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal f del Artículo 65 de la Ley 30 de 1992, “Por la cual se organiza el servicio público de la Educación superior”, y el Acuerdo 119 de 1997, “Por el cual se expide el Estatuto de Presupuesto de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia”, es función del Consejo Superior aprobar y expedir, mediante Acuerdo antes del 31 de diciembre de cada vigencia con fundamento en las disposiciones legales vigentes, el presupuesto de ingresos y gastos que le corresponde para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Que, el presupuesto de la Universidad debe ser coherente con lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Institucional (2019-2022) y en el Estatuto Presupuestal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conjuntamente con el Sistema Universitario Estatal (SUE), acordaron adoptar desde el 1 de enero de 2020 un nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) para todas las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación (PGN), sistema de clasificación que aplicará para la programación, ejecución y seguimiento de la gestión presupuestal de las universidades públicas.

Que, el Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia presentó y explicó en la sesión extraordinaria y virtual 38 del 19 de noviembre de 2021, del Consejo Académico, el Proyecto de Acuerdo “Por el cual se aprueba el Presupuesto de ingresos y de gastos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022”, para consideración.

Que, el Consejo Académico, en sesión extraordinaria y virtual 39 del 22 de noviembre de 2021, consideró el proyecto de Acuerdo “Por el cual se aprueba el presupuesto de ingresos y de gastos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022” y determinó recomendarlo al Consejo Superior.

Que, mediante oficio DJ-3149 del 22 de noviembre de 2021, la Dirección Jurídica dio viabilidad al presente Acuerdo.

Que, mediante oficio DP-1662 del 22 de noviembre de 2021, la Dirección de Planeación dio viabilidad técnico-económica al presente Acuerdo.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA

TÍTULO I

PRESUPUESTO DE INGRESOS

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto de Ingresos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 en la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$288.243.133.000)** discriminados según el siguiente detalle:

CONCEPTO	SUB TOTALES	TOTALES
INGRESOS CORRIENTES		\$ 288.243.133.000
INGRESOS NO TRIBUTARIOS		\$69.227.179.000
Venta de Productos y Servicios	\$59.649.785.288.000	
Operaciones Comerciales	\$380.328.000	
Otros Ingresos Propios	\$9.197.066.000	
APORTES DE LA NACIÓN		\$218.615.470.000
RECURSOS DE CAPITAL		\$400.484.000
TOTAL DE INGRESOS		\$288.243.133.000

ARTÍCULO 2.- Aprobar el presupuesto de ingresos de la Unidad de Servicios de Salud (UNISALUD) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, en la suma de **DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE (\$10.283.808.000)**, discriminado según el siguiente detalle:

CONCEPTO	SUBTOTALES	TOTALES
INGRESOS CORRIENTES		\$10.283.808.000
INGRESOS NO TRIBUTARIOS		\$10.283.808.000
Contribuciones	\$10.033.808.000	
Rendimientos financieros	\$250.000.000	
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS		\$10.283.808.000

TÍTULO II

PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTÍCULO 3.- Para atender los gastos de funcionamiento, deuda e inversión de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, aprópiase una suma igual a la del cálculo de ingresos determinado en el Artículo 1.-, es decir, la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA**

Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$288.243.133.000) discriminados según el siguiente detalle y el anexo que forma parte integral del presente Acuerdo:

CONCEPTO	DISTRIBUCIÓN			VALOR TOTAL
	R10	R20	R30	
FUNCIONAMIENTO	\$ 212.970.298.000	\$ 14.707.661.000	\$ 54.539.674.000	\$ 282.217.633.000
GASTOS DE PERSONAL	\$ 212.970.298.000		\$ 18.135.699.000	\$ 231.105.997.000
GASTOS GENERALES		\$ 14.707.661.000	\$ 8.118.071.000	\$ 22.825.732.000
TRANSFERENCIAS CORRIENTES			\$ 281.810.000	\$ 281.810.000
SENTENCIAS Y CONCILIACIONES			\$ 351.096.000	\$ 351.096.000
GASTOS POSGRADOS			\$ 10.088.330.000	\$ 10.088.330.000
GASTOS EXTENSIÓN			\$ 7.628.877.000	\$ 7.628.877.000
GASTOS EDUCACIÓN CONTINUADA			\$ 1.465.608.000	\$ 1.465.608.000
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES			\$ 8.470.183.000	\$ 8.470.183.000
OPERACIONES COMERCIALES			\$ 380.328.000	\$ 380.328.000
SERVICIO A LA DEUDA				\$ 0
INVERSIÓN	\$ 5.645.172.000			\$ 5.645.172.000
TOTAL	\$ 218.615.470.000	\$ 14.707.661.000	\$ 54.920.002.000	\$ 288.243.133.000

ARTÍCULO 4.- Para atender los gastos de funcionamiento de la Unidad de Servicios de Salud (UNISALUD) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, aprópiase una suma igual a la del cálculo de ingresos determinado en el Artículo Segundo, es decir la suma de **DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE (\$10.283.808.000)**, de acuerdo con la siguiente discriminación.

CONCEPTO		SUBTOTALES	TOTALES
A	FUNCIONAMIENTO		\$10.283.808.000
1	Gastos de Personal	\$6.941.490.000	
2	Gastos Generales	\$3.342.318.000	
TOTAL FUNCIONAMIENTO			\$10.283.808.000

TÍTULO III

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 5.- Para efecto de la ejecución del presente presupuesto se debe identificar el origen de los recursos, con los siguientes códigos:

Aportes de la Nación: 10
Recursos UPTC: 20
Recursos de las unidades: 30
Recurso Estampilla Pro desarrollo de la UPTC: 40

ARTÍCULO 6.- El Rector en la Resolución de liquidación del presupuesto general de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, clasificará y distribuirá los ingresos y los gastos en concordancia con el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP); así mismo, determinará los renglones rentísticos y las partidas de gasto en los programas que correspondan. De acuerdo con las partidas aprobadas por el Consejo Superior en el documento técnico, el cual hará parte integral de este acto administrativo.

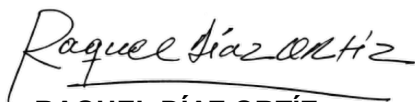
ARTÍCULO 7.- Autorizar al Rector para que modifique el presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad con los recursos provenientes de extensión y educación continuada, según el Acuerdo 014 de 1999 y de posgrados de acuerdo con la distribución establecida en el párrafo único de este artículo.

PARÁGRAFO: La distribución total de los ingresos recaudados por los posgrados se hará, así: cada Dirección de Escuela de Posgrados programará el 55% para los gastos propios de cada programa pertenecientes a las áreas disciplinares respectivas, y el 5% se destinará al fomento de las actividades desarrolladas por los grupos de investigación categorizados por el Ministerio de Ciencia y Tecnología (MinCiencias) y adscritos a los centros de gestión de la investigación y extensión de cada Facultad. La Dirección de cada Centro de Investigación y Extensión de las Facultades realizará la programación y seguimiento de la ejecución de estos recursos. El 40% restante se destinará a la Administración de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para los gastos pertinentes, y los recursos de extensión, se distribuirán según el Acuerdo 014 de 1999.

ARTÍCULO 8.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos a partir del 1 de enero de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2021.



RAQUEL DÍAZ ORTÍZ
Presidenta



ANA CECILIA TORRES CALERO
Secretaria

Proyectó y Revisó:
Dirección de Planeación/ Vicerrectoría Administrativa y Financiera



Eduardo Avendaño Fernández
Firma Digital Certificada
Documento contenido en GRS

